



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA INTEGRANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2016 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL NUNKINI DE MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINI.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/JDC/35/18**, relativo al **Juicio para la Protección para los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano** interpuesto por la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, por **"la omisión de la h. junta municipal de nunkini, municipio de calkini e integrantes del cabildo, por no aprobar mi incorporación como regidora e integrante del cabildo en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha lunes seis de agosto de 2018, y por no recibir los diferentes documentos presentados por mi ante la autoridad donde he solicitado desde el día 28 de julio del presente año mi incorporación conforme a mi derecho"; El Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cero minutos del día de hoy siete de septiembre de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Habilitado





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA INTEGRANTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR DEL PARTIDO MORENA ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL NUNKINI DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE... (SIC).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA OMISIÓN DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINI e integrantes del cabildo, **por no aprobar mi incorporación como regidora e integrante del cabildo** en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha lunes seis de agosto del 2018, y por no recibir los diferentes documentos presentados por mi ante la autoridad donde he solicitado desde el día 28 de julio del presente año mi incorporación conforme a mi derecho"... (SIC).

Con esta fecha **siete de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito y anexos signado por los ciudadanos Profesor Jorge Ramón Can Haas, Presidente de la H. Junta Municipal de Nunkini, Elisa Naal Ac, Primera Regidora, Guibaldo Katun Tzeek, Segundo Regidor, Nadia Ivette Argáez Ac, Tercera Regidora, José Matilde Can Uc, Cuarto Regidor y Francisco Javier Naal Uc, Síndico de Hacienda; integrantes de la H. Junta Municipal de Nunkini del Municipio de Calkiní, Campeche; y presentado personalmente por el ciudadano Profesor Jorge Ramón Can Haas, Presidente de la H. Junta Municipal de Nunkini, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy siete del mes y año en curso, a las diez horas con cuarenta minutos, por el que remite escrito de fecha siete septiembre del presente año y diversa documentación referente al presente medio de impugnación, quien se identifica con su credencial para votar con clave CNHSJR67082304H200. Conste.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vista: La cuenta de la Secretaria General de Acuerdos; el Magistrado Presidente:-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se da cuenta con el escrito y sus anexos signado por los ciudadanos Profesor Jorge Ramón Can Haas, Presidente de la H. Junta Municipal de Nunkini, Elisa Naal Ac, Primera Regidora, Guibaldo Katun Tzeek, Segundo Regidor, Nadia Ivette Argáez Ac, Tercera Regidora, José Matilde Can Uc, Cuarto Regidor y Francisco Javier Naal Uc, Síndico de Hacienda; integrantes de la H. Junta Municipal de Nunkini del Municipio de Calkiní, Campeche; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/35/2018** con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO.** Se ordena glosar a los presentes autos, el Expedientillo marcado con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/14/2018**, que se formó con motivo del escrito de la ciudadana **Leandra Margarita Naal Huchin**, quien se ostenta como Regidora integrante de la Junta Municipal de Nunkini, de representación proporcional por del partido morena electa en el pasado proceso electoral 2014-2015 para la elección de presidente de la junta municipal del nunkini del municipio de Calkiní, Campeche... (SIC).-----

**TERCERO.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció como Tercero Interesado persona alguna.-----

**CUARTO.** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18,



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018**

fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia del Magistrado Numerario Victor Manuel Rivero Alvarez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

**QUINTO.** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**Notifíquese** por **Estrados** a la promovente, **Autoridad Responsable** y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
**Magistrado Presidente.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
**Secretaria General de Acuerdos.**



Con fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, se pasan los autos a la Actuario para su debida notificación.----- Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE